



Asamblea General

Distr. general
21 de diciembre de 2001
Español
Original: inglés

Comité Especial encargado de negociar una convención contra la corrupción

Primer período de sesiones

Viena, 21 de enero a 1° de febrero de 2002

Tema 4 del programa provisional*

Examen del proyecto de convención de las Naciones Unidas contra la corrupción

Informe de la Reunión Preparatoria Oficiosa del Comité Especial encargado de negociar una convención contra la corrupción, celebrada en Buenos Aires del 4 al 7 de diciembre de 2001

Índice

| | <i>Párrafos</i> | <i>Página</i> |
|---|-----------------|---------------|
| I. Introducción | 1-8 | 2 |
| II. Organización de la Reunión | 9-17 | 3 |
| A. Apertura de la Reunión | 9-11 | 3 |
| B. Asistencia | 12-14 | 4 |
| C. Elección de la Mesa | 15 | 4 |
| D. Aprobación del programa y organización de los trabajos | 16 | 4 |
| E. Documentación | 17 | 4 |
| III. Resumen de las deliberaciones | 18-23 | 4 |
| IV. Aprobación del informe de la reunión | 24-26 | 5 |

Anexos

| | |
|--|---|
| I. Lista de los documentos presentados a la Reunión Preparatoria Oficiosa del Comité Especial encargado de la negociación de una convención contra la corrupción | 6 |
| II. Observaciones generales | 8 |

* A/AC.261/1.

I. Introducción

1. En su resolución 55/61, de 4 de diciembre de 2000, la Asamblea General reconoció la conveniencia de contar con un instrumento jurídico internacional eficaz contra la corrupción, independiente de la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional (Resolución 55/25 de la Asamblea General, anexo I); decidió emprender la formulación de ese instrumento en Viena, en la sede del Centro de las Naciones Unidas para la Prevención Internacional del Delito de la Oficina de Fiscalización de Drogas y de Prevención del Delito; pidió al Secretario General que preparara un informe en el que se analizaran todos los instrumentos jurídicos internacionales, otros documentos y recomendaciones pertinentes relativos a la corrupción y lo presentara a la Comisión de Prevención del Delito y Justicia Penal, y pidió a la Comisión que en su décimo período de sesiones examinara y evaluara el informe del Secretario General y, sobre esa base, proporcionara recomendaciones y orientación para la labor futura relativa a la formulación de un instrumento jurídico contra la corrupción.

2. En esa misma resolución, la Asamblea General pidió al Secretario General que, una vez concluidas las negociaciones de la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional y los protocolos conexos, constituyera un grupo intergubernamental de expertos de composición abierta para que examinara y preparara un proyecto de mandato para la negociación del futuro instrumento jurídico contra la corrupción, sobre la base del informe del Secretario General y de las recomendaciones que formulara la Comisión en su décimo período de sesiones.

3. En su resolución 55/188, de 20 de diciembre de 2000, la Asamblea General reiteró su petición al Secretario General, contenida en la resolución 55/61, de que constituyera un grupo intergubernamental de expertos de composición abierta para que examinara y preparara un proyecto de mandato para la negociación del futuro instrumento jurídico contra la corrupción e invitó al grupo intergubernamental de expertos a que examinara la cuestión de los fondos transferidos ilícitamente y la repatriación de esos fondos a sus países de origen.

4. El Consejo Económico y Social, por recomendación de la Comisión de Prevención del Delito y Justicia Penal en su décimo período de sesiones, aprobó la resolución 2001/13, de 24 de julio de 2001, titulada “Fortalecimiento de la cooperación internacional para prevenir y combatir la transferencia de fondos de origen ilícito derivados de actos de corrupción, incluido el lavado de activos, así como para repatriar dichos fondos”. En esa resolución, el Consejo pidió al grupo intergubernamental de expertos de composición abierta mencionado en la resolución 55/61 de la Asamblea General que examinara, en el contexto de su mandato, las siguientes cuestiones, entre otras cosas, como posibles temas de trabajo que habrían de incluirse en el proyecto de mandato para la negociación de un futuro instrumento jurídico contra la corrupción: a) el fortalecimiento de la cooperación internacional para prevenir y combatir la transferencia de fondos de origen ilícito, incluido el lavado de activos derivados de actos de corrupción, y la promoción de medios y arbitrios para posibilitar la repatriación de esos fondos; b) la puesta en marcha de las medidas necesarias para que los funcionarios del sector bancario y otras instituciones financieras contribuyeran a la prevención de la transferencia de fondos de origen ilícito derivados de actos de corrupción, por ejemplo, registrando las transacciones en forma transparente, y facilitarían la repatriación de esos fondos; c) la definición de los fondos provenientes de actos de corrupción como producto del delito y la tipificación de dichos actos como delitos determinantes del blanqueo de dinero; y d) el establecimiento de criterios para determinar los países a los que habían de repatriarse los fondos antes mencionados y los procedimientos apropiados para hacerlo.

5. En cumplimiento de la resolución 55/61 de la Asamblea General, el Grupo Intergubernamental de Expertos de composición abierta encargado de preparar un proyecto de mandato para la negociación de un instrumento jurídico internacional contra la corrupción se reunió en Viena del 30 de julio al 3 de agosto de 2001. El Grupo recomendó a la Asamblea General en su quincuagésimo sexto período de sesiones, por conducto de la Comisión de Prevención del Delito y Justicia Penal en la continuación de su décimo período de sesiones y del Consejo Económico y Social, que aprobara un proyecto de resolución en el que se esbozase el mandato para negociar la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción. En la

continuación de su décimo período de sesiones, celebrada en Viena los días 6 y 7 de septiembre de 2001, la Comisión de Prevención del Delito y Justicia Penal aprobó el informe del Grupo Intergubernamental de Expertos de composición abierta y el proyecto de resolución que en él figuraba y decidió transmitir el informe y el proyecto de resolución a la Asamblea General, por conducto del Consejo Económico y Social, para que los examinara y aprobara, según procediera.

6. De conformidad con el proyecto de resolución, cuya aprobación recomendó el Grupo Intergubernamental de Expertos a la Asamblea General, ésta decidiría que el Comité Especial establecido de conformidad con su resolución 55/61 negociara una convención amplia y eficaz que, hasta que se adoptara una decisión definitiva sobre su título, se llamaría “Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción”. La Asamblea también pediría al Comité Especial que al elaborar el proyecto de convención adoptara un criterio amplio y multidisciplinario y tuviera en cuenta, entre otras cosas, los siguientes elementos indicativos: definiciones; ámbito de aplicación; protección de la soberanía; medidas preventivas; penalización; sanciones y reparaciones; decomiso e incautación; jurisdicción; responsabilidad de las personas jurídicas; protección de los testigos y las víctimas; promoción y fortalecimiento de la cooperación internacional; prevención y represión de la transferencia de fondos de origen ilícito derivados de actos de corrupción, incluido el lavado de activos, así como repatriación de dichos fondos; asistencia técnica; recopilación, intercambio y análisis de información, y mecanismos de seguimiento de la aplicación. Además, la Asamblea invitaría al Comité Especial a que utilizara el informe del Grupo Intergubernamental de Expertos de composición abierta, el informe del Secretario General sobre instrumentos jurídicos internacionales, recomendaciones y otros documentos existentes que trataran de la corrupción (E/CN.15/2001/3 y Corr.1), así como las partes pertinentes del informe de la Comisión de Prevención del Delito y Justicia Penal sobre su décimo período de sesiones, y en particular el párrafo 1 de la resolución 2001/13 del Consejo Económico y Social, como documentación de base para el desempeño de sus tareas. Por último, la Asamblea pediría al Comité Especial que tuviera en cuenta los instrumentos jurídicos internacionales existentes contra

la corrupción y, cuando fuera pertinente, la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional.

7. De conformidad también con el proyecto de resolución, la Asamblea agradecería el ofrecimiento del Gobierno de la Argentina de acoger una reunión preparatoria oficiosa del Comité Especial establecido con arreglo a la resolución 55/61, antes de la celebración de su primer período de sesiones.

8. En preparación de la Reunión Preparatoria Oficiosa del Comité Especial encargado de negociar una convención contra la corrupción, la Secretaría invitó a los gobiernos a presentar propuestas que constituirían el contenido de fondo del proyecto de convención de las Naciones Unidas contra la corrupción. La Secretaría recibió propuestas y contribuciones de los Gobiernos de la Argentina, Austria, Azerbaiyán, Belarús, Bolivia, Chile, Colombia, los Estados Unidos de América, Filipinas, Francia, Indonesia, el Japón, México, los Países Bajos, el Pakistán, el Perú, el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Sri Lanka, Suiza, Túnez, Turquía, Venezuela y Zambia.

II. Organización de la reunión

A. Apertura de la reunión

9. La Reunión Preparatoria Oficiosa del Comité Especial encargado de negociar una convención contra la corrupción, tuvo lugar en Buenos Aires del 4 al 7 de diciembre de 2001. El Comité Especial celebró ocho sesiones.

10. En la sesión inaugural, el Ministro de Justicia de la Argentina subrayó que la finalidad de la reunión era comenzar a forjar el consenso necesario para la negociación de una convención contra la corrupción. Eso entrañaría reconocer que la corrupción era un fenómeno complejo, que exigía concebir estrategias que abarcaran todos sus aspectos. La corrupción se había propagado en los últimos decenios en todas las regiones, independientemente de su grado de desarrollo o de sus tradiciones culturales.

11. El Director del Centro de las Naciones Unidas para la Prevención Internacional del Delito recordó que en 1998 el Gobierno de la Argentina había acogido la reunión preparatoria oficiosa del Comité Especial

encargado de elaborar una convención contra la delincuencia organizada transnacional y expresó la esperanza de que la presente reunión acogida también por el Gobierno de la Argentina, preparara el terreno para entablar más negociaciones tan satisfactorias como las anteriores. La decisión de la Asamblea General de comenzar a elaborar una convención contra la corrupción exigiría a la comunidad internacional hacer un balance de las soluciones viables e innovadoras.

B. Asistencia

12. La Reunión Preparatoria Oficiosa contó con la asistencia de representantes de los siguientes Estados: Alemania, Angola, Argelia, Argentina, Australia, Austria, Belarús, Bélgica, Canadá, Chile, China, Colombia, Cuba, Dinamarca, Ecuador, Egipto, España, Estados Unidos de América, Federación de Rusia, Filipinas, Finlandia, Francia, Grecia, Guatemala, Indonesia, Irán (República Islámica del), Irlanda, Italia, Japón, Kenya, Malí, Mauricio, México, Noruega, Países Bajos, Pakistán, Panamá, Perú, Portugal, Qatar, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República Checa, República de Corea, República Dominicana, Senegal, Sudáfrica, Suecia, Suiza, Tailandia, Turquía, Uruguay, Venezuela, Viet Nam, Yugoslavia y Zaire.

13. Las siguientes organizaciones intergubernamentales estuvieron representadas por observadores: Consejo de la Unión Europea, Comisión Europea y Organización de Estados Iberoamericanos para la Educación, la Ciencia y la Cultura.

14. El Instituto Internacional de Estudios Superiores en Ciencias Penales también estuvo representado por un observador.

C. Elección de la Mesa

15. Dado el carácter oficioso de la Reunión, se decidió no elegir una Mesa y se nombró Coordinador de la Reunión al Sr. Roberto De Michele (Argentina). También se decidió encomendar a la Secretaría la redacción del proyecto de informe de la Reunión Preparatoria Oficiosa.

D. Aprobación del programa y organización de los trabajos

16. En su primera sesión, celebrada el 4 de diciembre de 2001, la Reunión Preparatoria Oficiosa aprobó el siguiente programa:

1. Apertura de la Reunión.
2. Elección de la Mesa.
3. Aprobación del programa y organización de los trabajos.
4. Examen de las propuestas y contribuciones de los gobiernos.
5. Aprobación del informe de la Reunión.

E. Documentación

17. En el anexo I del presente informe figura una lista de documentos.

III. Resumen de las deliberaciones

18. El Coordinador de la Reunión Preparatoria Oficiosa invitó a las delegaciones que habían propuesto textos para incluir en el proyecto de convención contra la corrupción a que presentaran sus propuestas.

19. Varias delegaciones que no habían presentado propuestas indicaron su empeño en que se elaborara una convención amplia y eficaz contra la corrupción y señalaron su intención de hacer aportaciones y de explicar su posición mediante propuestas adecuadas en el transcurso de las negociaciones, así como de participar diligentemente en éstas con miras a crear consenso.

20. A propuesta del Coordinador, la Reunión Preparatoria Oficiosa convino en que sería útil refundir los textos propuestos y entendió que eso no entrañaba pronunciarse acerca de los méritos o el contenido de las propuestas, ni emprender ningún tipo de negociación acerca del fondo de éstas. Refundir los textos no menoscabaría el derecho de todas las delegaciones a someter las propuestas que consideraran apropiadas y oportunas durante el proceso de negociación al examen y aprobación del Comité Especial.

21. Posteriormente, la Reunión Preparatoria Oficiosa empezó a examinar un proyecto de texto refundido preparado por la Secretaría con objeto de analizar la compatibilidad de las distintas propuestas y eliminar posibles reiteraciones. La finalidad del examen fue formular un proyecto de texto que facilitara la labor del Comité Especial. El texto emanado del examen sería examinado por el Comité Especial y le serviría de base para los trabajos de su primer período de sesiones, junto con toda otra propuesta que presentaran las delegaciones durante el proceso de negociación. La Reunión Preparatoria Oficiosa pidió a la Secretaría que ultimara el texto refundido a partir de las propuestas que se le habían presentado y lo distribuyera¹ no bien se introdujera a cada uno de los idiomas oficiales de las Naciones Unidas, y que también incorporara todas esas versiones en el sitio oficial en la Internet del Centro para la Prevención Internacional del Delito.

22. Al efectuar el examen del texto refundido, la Reunión Preparatoria Oficiosa dispuso que se conservaran como material valioso de referencia para su labor futura varias propuestas en que se exponían las posiciones de determinados países o se hacían sugerencias de carácter normativo, aunque no se formularan sugerencias concretas de redacción. Los documentos que contienen las propuestas se enumeran en el anexo II del presente informe.

23. El representante del Perú reiteró la propuesta de su gobierno sobre la organización de un seminario internacional dedicado a examinar el problema de la recuperación de fondos, (A/AC.261/IPM/11). La Reunión Preparatoria Oficiosa tomó nota de la propuesta y convino en que el Comité Especial podría examinarla en su primer período de sesiones.

IV. Aprobación del informe de la reunión

24. Antes de la aprobación del informe, el representante del Uruguay, hablando en nombre de los países miembros del Grupo de Estados de América Latina y el Caribe, reafirmó la determinación de los miembros de ese Grupo de participar en la lucha común contra la corrupción mediante la elaboración de la Convención de las Naciones Unidas contra la corrupción y la adopción de medidas encaminadas a

aplicarla efectivamente una vez que se aprobara. La Convención Interamericana de la Organización de los Estados Americanos contra la Corrupción (véase E/1996/99) y sus mecanismos de aplicación constituían precedentes importantes que el Comité Especial debería tener presentes al elaborar el proyecto de convención. Los miembros del Grupo apoyaban las iniciativas de la Argentina, Bolivia, Chile, Colombia, México, el Perú y Venezuela y estaban dispuestos a seguir colaborando con otras delegaciones a fin de crear consenso. Los miembros del Grupo consideraban que para cumplir las obligaciones que se contraerían al ratificar la nueva Convención se necesitaría asistencia técnica sostenida. Tomaban nota con reconocimiento de la propuesta del Perú de que el Centro para la Prevención Internacional del Delito organizara un seminario sobre la recuperación de fondos y recomendaban a la Secretaría que previera la realización de seminarios técnicos similares encaminados a compartir experiencias comparables sobre cuestiones técnicas complejas. El representante del Uruguay indicó que los mecanismos de aplicación de la futura Convención deberían comprender medios para mejorar los sistemas nacionales de luchar contra la corrupción y respetar al mismo los principios de no intervención y no injerencia en los asuntos internos de los Estados.

25. La Reunión Preparatoria Oficiosa aprobó su informe en su octava sesión, celebrada el 7 de diciembre de 2001.

26. Al clausurar la Reunión Preparatoria Oficiosa, el Ministro de Relaciones Exteriores de la Argentina expresó la satisfacción de su Gobierno por haber podido acoger una vez más un encuentro que marcaba el inicio del proceso de negociación sobre un asunto tan importante como la lucha contra la corrupción. ahora más que nunca era necesario que todos los países reafirmaran su compromiso de luchar de consuno contra la corrupción y de codificar las normas internacionales para combatirla y fomentar la transparencia. El Gobierno de la Argentina asignaba gran importancia a incluir en el proyecto de convención disposiciones relativas a un mecanismo encaminado a vigilar su aplicación.

¹ Se publicará en la signatura A/AC.261/3 (Partes I a IV).

Anexo I

**Lista de los documentos presentados a la Reunión
Preparatoria Oficiosa del Comité Especial encargado de la
negociación de una convención contra la corrupción**

| <i>Signatura del documento</i> | <i>Título o descripción</i> |
|--------------------------------|--|
| A/AC.261/IPM/1 | Programa provisional anotado y proyecto de organización de los trabajos |
| A/AC.261/IPM/2 | Suiza: Propuestas y observaciones sobre la preparación de un proyecto de convención de las Naciones Unidas contra la corrupción |
| A/AC.261/IPM/3 | Japón: texto oficioso |
| A/AC.261/IPM/4 | Austria y Países Bajos: proyecto de texto de la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción |
| A/AC.261/IPM/5 | Austria y Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte: documento de trabajo sobre los principales elementos en materia de prevención que se habrán de incluir en la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción |
| A/AC.261/IPM/6 | Argentina: elementos propuestos para su inclusión en el proyecto de convención de las Naciones Unidas contra la corrupción |
| A/AC.261/IPM/7 | Sri Lanka: observaciones sobre el informe de la Reunión del Grupo Intergubernamental de Expertos de composición abierta encargado de preparar un proyecto de mandato para la negociación de un instrumento jurídico internacional contra la corrupción |
| A/AC.261/IPM/8 | Túnez: Propuestas relativas al contenido del proyecto de convención amplia contra la corrupción |
| A/AC.261/IPM/9 | Turquía: observaciones sobre una convención contra la corrupción |
| A/AC.261/IPM/10 | Francia: elementos para incluir en la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción |
| A/AC.261/IPM/11 | Perú: elementos que han de incluirse en la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción |

| <i>Signatura del documento</i> | <i>Título o descripción</i> |
|--------------------------------|---|
| A/AC.261/IPM/12 | Azerbaiyán: propuestas relativas a la elaboración de una convención de las Naciones Unidas contra la corrupción |
| A/AC.261/IPM/13 | México: proyecto de convención de las Naciones Unidas contra la corrupción |
| A/AC.261/IPM/14 | Colombia: proyecto de convención de las Naciones Unidas contra la corrupción |
| A/AC.261/IPM/15 | Bolivia: posición respecto del mandato para la negociación de la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción |
| A/AC.261/IPM/16 | Indonesia: documento oficioso sobre la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción |
| A/AC.261/IPM/17 | Zambia: propuestas relativas a la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción |
| A/AC.261/IPM/18 | Venezuela: propuestas para ser consideradas en la Reunión Preparatoria Oficiosa del Comité Especial encargado de negociar una convención contra la corrupción |
| A/AC.261/IPM/19 | Estados Unidos de América: propuesta relativa al capítulo sobre recuperación de activos |
| A/AC.261/IPM/20 | Argentina: propuesta para el capítulo de medidas preventivas |
| A/AC.261/IPM/21 | Belarús: propuestas relativas a la futura Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción |
| A/AC.261/IPM/22 | Turquía: propuestas relativas al proyecto de convención de las Naciones Unidas contra la corrupción |
| A/AC.261/IPM/23 | Pakistán: propuestas de enmienda de la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción |
| A/AC.261/IPM/24 | Filipinas: documento de posición |
| A/AC.261/IPM/25 | Chile: propuesta de mandato para la labor del Comité Especial |
| A/AC.261/IPM/26 | China: documento oficioso |
| A/AC.261/IPM/27 | Canadá: documento oficioso |

Anexo II

Observaciones generales

Figuraban observaciones generales sobre el proyecto de convención de las Naciones Unidas contra la corrupción y la labor del Comité Especial en las propuestas presentadas por los gobiernos de la: Argentina (A/AC.261/IPM/6), Austria (A/AC.261/IPM/5), Azerbaiyán (A/AC.261/IPM/12), Belarús (A/AC.261/IPM/21), Bolivia (A/AC.261/IPM/15), el Canadá (A/AC.261/IPM/27), Chile (A/AC.261/IPM/25), China (A/AC.261/IPM/26), Indonesia (A/AC.261/IPM/16), el Japón (A/AC.261/IPM/3), el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte (A/AC.261/IPM/5), Sri Lanka Lanka (A/AC.261/IPM/7), Suiza (A/AC.261/IPM/2), Túnez (A/AC.261/IPM/8), Venezuela (A/AC.261/IPM/18) y Zambia (A/AC.261/IPM/17).
